JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

2021-601

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el certificado de Tradición y Libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5210275, con la respectiva constancia de haber cancelado los gravámenes hipoteca y Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar y poder continuar con el trámite del mismo.

Se agrega el concepto del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.

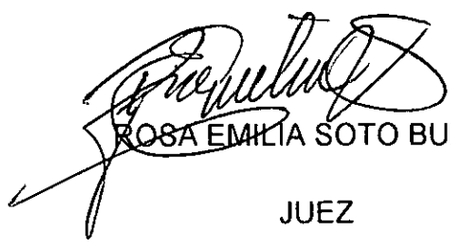

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ